CONTRATO N° 262/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 46/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAMOGRAFO DIGITAL – PLURIANUAL - ID N° 352822.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., con RUC N° 80002379-0, domiciliada en Avenida Santísimo Sacramento N° 2409, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: (021) 2380108, email: maria.garay@elizechesac.com, representada para este acto por la Señora PAULINA GRANDA SERRATI, con Cedula de Identidad Civil N° 2.463.292 y la Señora DELIA MARÍA JOSÉ GARAY con Cedula de Identidad Civil N° 3.528.745, ambos en carácter de Representantes Legales, según Poder General otorgado por Escritura Pública N° 20, de fecha 14 de octubre del 2015, pasado ante el Escribano Público Alejandro Doldan Pérez, titular del Registro N° 570, denominada en adelante LA EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Mamografo Digital, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación y estén debidamente autorizadas por las partes y formalizadas a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.822

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 46/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1132.

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Dpto. Administrativo y Financiero

CONTRATO N° 262/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 46/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAMOGRAFO DIGITAL – PLURIANUAL - ID N° 352822.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código del Catálogo	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	42201803-002	Mamógrafo Digital	unidad	unidad	1	Siemens	Alemania	1.190.000.000	1.190.000.000
TOTAL									1.190.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.190.000.000, (Guaraníes mil ciento noventa millones), siendo una adjudicación plurianual corresponde al presente ejercicio fiscal la suma de G. 465.000.000 (Guaranies cuatrocientos sesenta y cinco millones) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019 la suma de G. 1.085.000.000 (Guaranies mil ochenta y cinco millones).

Nº ITEM: 1	
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Mammomat Inspiration
FABRICANTE(*):	Siemens Healthcare Gmbh (Foja Nº000037)
REPRESENTANTE(*):	Eduardo Elizeche Benítez S.A.C (Foja Nº000037-000043)
PROCEDENCIA/S:	Alemania
ORIGEN:	Alemania
MARCA COMERCIAL:	Siemens Healthineers
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Datos generales
	Marca: Siemens
	Modelo: Mammomat Inspiration
	Origen: Alemania
	Normas de calidad: CE e ISO 13485.
	Con certificado emitido por el fabricante en donde consta que el equipo ofertado es nuevo y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1(un) año, comprobado con un certificado de año de fabricación.
	Generador
	Generador de rayos X de alta frecuencia con potencia de 5 kW
	Rango de kV de 23 a 35 KV, con incrementos de 1 kV
	Rango ánodo Wolframio de mAs de 2 a 630; Rango ánodo Molibdeno de mAs de 2 a 500.
	Tubo de Rayos X de molibdeno y tungsteno
	Capacidad calorífica del ánodo de 162.000 HU
	Filtros de molibdeno y rodio, molibdeno/molibdeno, tungsteno/rhodio
	Punto focal fino de 0,1 mm
	Punto focal grueso de 0,3 mm
	Control automático de exposición AEC
	Sistema de compresión manual y motorizada mediante pedal, liberación automática o a pedal. De forma manual para casos de emergencia
	Selección automática de filtros
	Distancia foco objetivo o SID de 65 cm
	Colimador automático
	Tubo de Rayos X
	Gantry con movimientos motorizados: rotación 180 grados o mayor a -180 grados o mayor, vertical de 81 cm
	Magnificador de 1,5
	Placa o paleta de compresión de 18*24 cm
	Placa o paleta de compresión de 24*30 cm
	Placa o paleta de compresión axilar de 8*20 cm
	Sistema digital de imagen de conversión directa Amorfo Selenio (aSe), con un área del detector plano de 24 x 30 cm
	Matriz de 2816x3584 píxeles para una imagen de 24x30 cm, con rango dinámico de 14 bits
	Estación de adquisición con un monitor de 19", matriz de 1280x1024
	Capacidad de almacenamiento en estación de 50,000 imágenes.
	Mampara plomada transparente para protección del técnico radiólogo
	Estación de trabajo, con dos monitores de 19", con resolución de 2048x2560
	La estación de trabajo tiene la posibilidad de visualizar las 4 incidencias al mismo tiempo con herramientas para medir, ampliar, invertir, comparar y marcar detalles durante la realización del informe médico.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Ing. María José Gerez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Dpto. Administrativo y Financiero

	Con monitor LCD para estación de adquisición de 3MP y 21 pulgadas para visualización de fichas de pacientes
	Sistema de almacenamiento de CD/DVD
	Adjunto manuales del usuario en español.
	Adjunto manuales técnicos en español o inglés.
	El equipo cuenta con 2 (dos) años de garantía de fábrica, la cual incluye la provisión de asistencia técnica a necesidad, mantenimiento preventivo de acuerdo con el protocolo establecido por el fabricante y provisión de repuestos
	Durante el periodo de garantía la empresa brinda la seguridad de contar con técnicos capacitados en fabrica para la atención rápida en los posibles eventos
	El mamógrafo estará conectado con la impresora LASER marca FUJIFILM modelo DRYPIX PIX PLUS del equipo digitalizador marca FUJIFILM modelo FCR CAPSULA - XL II, existente en el Hospital de Policía. Los costos de conexión están incluidos.
	Así mismo la instalación, adecuación eléctrica con provisión de tablero, cableados y todo lo que fuere necesario (a excepción del switch) para la correcta instalación y buen funcionamiento del equipo están incluidos.

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La solicitud se realizará a través de orden de compra emitida por la Tesorería del Programa 2.2 - Empleo y Protección Social.

La firma adjudicada deberá entregar el bien en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la recepción por parte de la empresa adjudicada de la respectiva orden, de compra de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, que será emitida por la administradora del contrato en la Dirección General de Sanidad Policial, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek.

La instalación del equipo, capacitación adecuación eléctrica con provisión de tablero, cableados y todo lo que fuere necesario para la correcta instalación y buen funcionamiento del equipo y puesta en marcha deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores a la entrega del mismo.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- Fecha de entrega.
- Número de Contrato
- Detalle y cantidad de bienes entregados.
- Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones, encargado de Patrimonio, un representante de la Auditoría Interna, jefe de servicio del área correspondiente.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos

Abg. Blanca José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Dpto. Administrativo y Financiero

para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de los Equipos se realizará en presencia de:

- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoria Interna Institucional.
- Fiscalizador/a de recepción.
- Jefe de Área afectada o representante designado por el mismo.

Condiciones de entrega

Todos los equipos deberán contar con un grabado en un lugar visible y que no afecte al equipo, en bajo relieve o pirograbado, o en su defecto una placa metálica, con el texto *"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICA (2018-2019)"*, según el tamaño del área disponible. En caso de que el grabado pueda ocasionar daño al equipo la leyenda se hará con etiqueta adhesiva de seguridad.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por los bienes recepcionados se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2018 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

1. Factura legal (original)
2. Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
5. Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

Ing. María José Gorey
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Dpto. Administrativo y Financiero

CONTRATO N° 262/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 46/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAMOGRAFO DIGITAL – PLURIANUAL - ID N° 352822.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de julio de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La EMPRESA deberá garantizar el Anticipo Financiero, el 30% del precio del Contrato, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia al 30 de enero de 2019. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paloma Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Dpto. Administrativo y Financiero

por causa imputable a la EMPRESA.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2018.

PAULINA GRANDA SERRATI
Cédula de Identidad Civil N° 2.463.292
Representante Legal
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Dpto. Administrativo y Financiero

DELIA MARÍA JOSÉ GARAY
Cédula de Identidad Civil N° 3.528.745
Representante Legal
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA